

EXPEDIENTE N°: (10611/2019)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño Digital y Tecnologías Creativas por la Universidad San Jorge
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	Universidad San Jorge
Centro/s	• Escuela de Arquitectura y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades remitió a la ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La solicitud de la Universidad San Jorge objeto de este informe persigue que el plan de estudios de la titulación pase a disponer de 240 créditos ECTS en lugar de los 180 créditos actuales. Esto constituye una modificación de dicho plan de estudios en el sentido específico que le confiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, resultando por ello oportuno recordar expresamente aquí que desde la entrada en vigor de dicha disposición la universidad: a) dispone de 4 años para modificar los aspectos del plan de estudios relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento (disposición transitoria quinta, apartado primero); b) ha de adaptar la memoria verificada al modelo establecido en el anexo II en cuanto proponga una modificación sustancial de la misma (disposición transitoria quinta, apartado segundo).

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emitió la correspondiente propuesta de informe provisional. La Universidad remitió las observaciones oportunas que fueron tenidas en cuenta por la comisión de expertos.

Tras las deliberaciones oportunas, y considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emite el presente informe.

Resultado del informe: **FAVORABLE**

(NOTA: No habiéndose desarrollado hasta la fecha todas las herramientas técnicas e informáticas necesarias para la plena aplicación del modelo de memoria establecido en el anexo II del Real Decreto 822/2021, el presente informe no

contiene una evaluación de la completa adaptación de la memoria del plan de estudios dicho modelo, aunque sí ha velado porque la información proporcionada por la universidad no entre en contradicción con lo dispuesto en dicha norma y se estructura de acuerdo a los epígrafes del citado anexo).

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

5.5. Modificación de su contenido en materias por traslado, eliminación o adición de materias. Aumento de su número de ECTS.

La asignación de la materia “Diseño 2D, 3D y Representación Artística Avanzada” al semestre IV, hace que exista, en el segundo curso, más carga de créditos en el segundo semestre que en el primero. Se entiende que esto es un error que no se ha solucionado en alegaciones dado que en la tabla de adaptación de los estudiantes de la titulación de 180ECTS a la de 240ECTS y en la tabla de reconocimiento de créditos por experiencia profesional la materia aparece asignada al semestre III, haciendo que la carga de créditos ECTS en los dos semestres esté equilibrada (tal y como ocurría en el grado de 180ECTS). Se recomienda corregir esta discrepancia asignando esta materia al semestre III para asegurar que la carga de ECTS en los semestres III y IV (segundo curso) está equilibrada.

Criterio 6. Personal Académico

6.1 Profesorado

Se recomienda al Centro establecer medidas tendentes a incentivar entre el profesorado doctor de esta titulación su acreditación por alguna agencia de evaluación oficial, con objeto de incrementar el porcentaje de doctores acreditados hasta situarlo en torno a la media del 50% del total de la universidad requerido por el RD 640/2021.

En el mismo sentido, se recomienda aumentar el porcentaje de profesorado con dedicación a tiempo completo.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

Criterio 1. Descripción del Título

1.2. Distribución de créditos

Ampliación en 60 ECTS, redistribución de ECTS por tipo

1.3. Universidades y centros

Modificación en ECTS a matricular

Criterio 2. Justificación

2.1. Justificación

Justificación de la adición de 60 ECTS al plan de 180 ECTS llegando a los 240 ECTS. Breve descripción de las modificaciones.

Criterio 3. Competencias

3.2. Competencias Transversales

Se añaden

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.2. Requisitos de acceso y admisión.

Actualización

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Actualización

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

5.1. Descripción del plan de estudios

Modificación del plan de estudios, de las materias básicas, de la estructura por módulos y por cursos (materias, ECTS, naturaleza de ECTS, planificación temporal).

5.2. Actividades formativas

Actualización.

5.4. Sistemas de evaluación

Actualización.

5.5. Módulos

Modificación de su contenido en materias por traslado, eliminación o adición de materias.
Aumento de su número de ECTS.

5.5.1. Materias

Se adicionan y eliminan y se trasladan algunas de un módulo a otro.

5.5.1.1. Datos básicos de la materia

Se modifica el tipo de algunos ECTS, se modifica la planificación temporal de algunas materias y se amplía el número de ECTS del Proyecto fin de grado.

5.5.1.2. Resultados de aprendizaje

Inserción para las nuevas materias.

5.5.1.3. Contenidos

Inserción para las nuevas materias.

5.5.1.5. Competencias

Adjudicación en las nuevas materias. Adjudicación de competencias transversales.

5.5.1.6. Actividades formativas

Adjudicación en las nuevas materias y revisión en materias del anterior plan.

5.5.1.7. Metodologías docentes

Adjudicación en las nuevas materias y revisión en materias del anterior plan.

5.5.1.8. Sistemas de evaluación

Adjudicación en las nuevas materias y revisión en materias del anterior plan.

Criterio 6. Personal Académico

6.1. Personal académico

Adscripción de docentes a las materias del nuevo plan de estudios.

6.2. Otros recursos humanos

Actualización

Inserción de mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

7. Recursos materiales y servicios

Actualización.

Criterio 10. Calendario de Implantación

10.1. Cronograma

Adaptación a la modificación presentada.

Zaragoza, a 18/05/2022:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN